



Ayuntamiento de Pina de Ebro

Expediente n.º: 156/2024

Procedimiento: Contrato de gestión y explotación de barras de bar durante las Fiestas del año 2024

Documento: Pliego de cláusulas administrativas.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS “SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR DURANTE LAS FIESTAS DEL AÑO 2024”..

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la explotación de la “Barra-Bar durante las Fiestas Patronales de esta Localidad a ubicar en Edificio Multiusos, Carpa o Pabellón y Plaza de Toros de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, con el fin de dar servicio durante las fiestas de esta Localidad, en el ejercicio de 2024.

Necesidad a satisfacer: A la vista de una programación periódica de eventos y actividades musicales en un recinto público (Sala multiusos, Carpa o Pabellón, plaza de toros,..) con motivo de las Fiestas patronales y otras fechas festivas que gozan de participación de vecinos y foráneos, se hace necesario la puesta en servicio de una barra de bar, para facilitar la consumición de bebidas, contribuyendo así a la celebración festiva, como parte de la puesta en escena que requiere una atmósfera especial de ocio.

1.2. Régimen jurídico

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el pliego y en sus correspondientes prescripciones técnicas particulares.

Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado.

Y se regirán supletoriamente por las siguientes normas:

- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

-Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

- Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- a) La oferta del adjudicatario
- b) El documento en que se formalice el contrato.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55410000-7	Servicios gestión de bares

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la licitación será objeto de publicidad en el perfil de contratante pudiendo presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y **que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.**

Será requisito obligatorio que el licitador se encuentre de alta en el epígrafe del IAE correspondiente con la gestión de servicios de bares, con una antelación de TRES MESES a la fecha de publicación del anuncio de licitación y que no haya sido sancionado administrativamente con la imposición de penalidades por incumplimiento de contratos celebrados en los últimos dos años

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: pinaebro.sedelectronica.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

A la vista de la previsión del coste estimado para el ejercicio 2024, se propone la determinación del canon mínimo a pagar por el contratista de **4.000,00€ (IVA incluido) mejorables al alza**. Dicho canon será abonado por el adjudicatario al Ayuntamiento de Pina de Ebro.

Presupuesto de Licitación (ejercicio 2024): 4.000 € (IVA incluido) mejorable al alza

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Aplicación Presupuestaria: No procede la indicación de este aspecto dado que el presente contrato no implica gasto para la Administración.
Sistema de determinación del presupuesto: Tanto alzado

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	9 MAYO de 2024
Fecha final	6 ENERO de 2025
Justificación duración del contrato	En el periodo señalado se deberá de dar el servicio de barras en los días que se especifican a continuación.

La ejecución del contrato se realizará los días que a continuación se indican y en los horarios que en todo caso establezca el Ayuntamiento, sin perjuicio de los establecidos a continuación se explican:

-viernes 10 de mayo, Fiesta de San Gregorio, Discomóvil, en horarios de 3 a 8 h (**contratación a cargo del ayuntamiento**)

-Sábado 11 de mayo, Fiesta de San Gregorio, horario de 1 a 7 h (**contratación a cargo del ayuntamiento**).

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

El contratista tendrá el derecho de explotación del bar de la plaza de toros de esta localidad el día **12 de mayo**, durante la realización de concursos/ espectáculos taurinos en la misma.

-**Sábado 22 de junio**, Festividad de San Juan, en horario de 3 a 8 h (**contratación a cargo del Ayuntamiento**).

- **14, 15, 16, 17, 18** Fiestas patronales, Discomóvil, en carpa o lugar habilitado por el ayuntamiento, en horario de 3 a 8, (**contratación a cargo del ayuntamiento**).

El contratista se hará cargo de la organización del concurso de guiñote que se celebrará durante las fiestas patronales de agosto, día a decidir por el ayuntamiento, así como del patrocinio y los premios del mismo, a realizar en la sala multiusos, teniendo el derecho a la explotación de la barra/bar durante su celebración.

Así mismo, el contratista tendrá el derecho de explotación del Bar de la Plaza de Toros de esta localidad, durante los días **17, 18 y 19 de agosto**, durante la realización de concursos/ espectáculos taurinos en la misma.

- **Sábado 16 de noviembre**, Fiesta de los Quintos, en horario de 1 a 7 h (**contratación a cargo del Ayuntamiento. Lugar: Sala Multiusos**)

-**31 de diciembre**, Nochevieja, en horario de 1 a 7 h (**contratación a cargo del Ayuntamiento. Lugar: Sala Multiusos**).

-**5 de enero de 2025**, durante la entrega de regalos de la cabalgata de los reyes magos en la sala multiusos.

El Ayuntamiento procederá a la contratación de las Discomóviles, **siendo obligación del adjudicatario los gastos correspondientes de la contratación de la Seguridad de los recintos, así como la limpieza de los mismos.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional,

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

-Solvencia económica y financiera: justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de importe mínimo de 300.000,00€

-Solvencia técnica y profesional: relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. **Será requisito obligatorio que el licitador se encuentre de alta en el epígrafe del IAE correspondiente con la gestión de servicios de bares con la antelación señalada en la Cláusula Segunda del presente Pliego, y que no haya sido sancionado administrativamente con la imposición de penalidades por incumplimiento de contratos celebrados en los últimos dos años**

3. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa
--

8.1 Condiciones previas

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que: La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone este órgano de contratación.

Las ofertas se presentarán en **el Ayuntamiento con domicilio en Avda. de Goya, núm. 1, en horario de 9,00 a 15,00 horas dentro del plazo de 15 DIAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Pina de Ebro..

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

8.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en **DOS sobres** deberán contener la siguiente documentación:

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 85 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Conforme al artículo 96 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, podrá sustituirse la documentación aquí reseñada por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores del Gobierno de Aragón.

Conforme al artículo 140 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán sustituir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por la **presentación de una declaración responsable** suscrita por el licitador o su representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario

Ayuntamiento de Pina de Ebro





Ayuntamiento de Pina de Ebro

En el **SOBRE** deberá de indicarse además del nombre, dirección y NIF, una dirección de correo electrónico.

Junto con la declaración responsable, se adjuntará documento de estar dado de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, con una antelación de TRES meses a la publicación del anuncio de licitación

-Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática. Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el Mayor canon ofertado

Hasta un máximo de 100 puntos: **MAYOR CANON**. El licitador que oferte el mayor canon, superando el mínimo establecido de 4.000,00 €, obtendrá la máxima puntuación, 100 puntos, puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$100 \times OC / MO$

Siendo 100: La puntuación total en este apartado.

OC: Oferta a considerar.

MO: La mejor oferta, aquella que ofrece mayor canon

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones

No se constituye Mesa de Contratación, siendo las ofertas calificadas inicialmente por la Secretaría-Intervención y posteriormente presentadas a la Alcaldía - Presidencia para su prelación y propuesta de adjudicación.

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Pina de Ebro, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación que se le requiera al efecto

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económica más ventajosa deberá acreditar la constitución de garantía definitiva por un importe del **5% del precio de adjudicación, (IVA excluido)** de acuerdo con el artículo 107 de la LCSP.

La garantía podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público y responderá por los conceptos incluidos en el artículo 110 de la mencionada Ley.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones del Adjudicatario

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien en todo caso será responsable de los daños a inmuebles o a terceros que pudieran ocasionarse, sin que en ningún supuesto pueda exigir responsabilidad alguna al Ayuntamiento, salvo los previstos legalmente.

Se considera obligación del adjudicatario tener suscrita y en vigor durante

Ayuntamiento de Pina de Ebro





Ayuntamiento de Pina de Ebro

toda la vigencia del contrato **una póliza del seguro de Responsabilidad Civil**, expresamente contratada para la cobertura de todos los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia del desarrollo del contrato en los edificios municipales con **una cobertura mínima de 300.000,00 €**

En la ejecución del contrato, el adjudicatario está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Abono del Canon.- El canon se deberá abonar con carácter previo a la formalización del contrato. El impago de las cantidades a que estuviere obligado el contratista dará lugar a su exacción por vía de apremio, sin perjuicio de las consecuencias que para el incumplimiento de esta obligación se establecen en el presente pliego.

En caso de imposibilidad de explotación del servicio por causas objetivas imputables al Ayuntamiento (obras, averías, actividades que supongan la suspensión temporal del contrato, etc) podrá acordarse, previa solicitud del adjudicatario, la minoración del canon en la parte proporcional correspondiente a los días de apertura comprendidos en la situación de cierre al público o imposibilidad de explotación.

El pago del canon será susceptible de aplazamiento y fraccionamiento con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

2.- Otras obligaciones:

2.1 Las barras se abrirán media hora antes del comienzo de cada espectáculo que se realiza en el recinto y cuyos horarios aparecerán en el programa o anuncio de la fiesta correspondiente.

2.2. **El contratista se hará cargo de la contratación de los servicios de seguridad de todos los eventos en los que haya explotación de barras y la normativa así lo exija.**

2.3 Las **contrataciones por parte del contratista, deberán cumplir con todos los requisitos de calidad y seguridad acordes al evento.** Todas estas contrataciones deberán ser comunicadas, supervisadas y aprobadas por este ayuntamiento con la suficiente antelación, reservándose este el derecho a cancelarlas si no cumpliesen los requisitos requeridos.

2.4. **Será obligación del contratista la limpieza los locales en los que se realice la explotación de barras, los cuales deberán quedar en el mismo estado de orden y limpieza en el que se encontraban, debiendo realizarse el día posterior al evento con el fin de que puedan volver a ser utilizados en la mayor brevedad de tiempo posible. El adjudicatario deberá de recoger los vasos de plástico de la Calle Ramón y Cajal.**

2.5. El contratista organizará y patrocinará el concurso local de guiñote que se celebrará durante las fiestas de San Roque, bajo supervisión del Ayuntamiento. El patrocinio consistirá en los premios y trofeos, los cuales se

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

darán a conocer al Ayuntamiento la primera semana de julio para su publicación en el programa de fiestas.

2.6. El contratista se encargará de la explotación y gestión de la Barra de la Plaza de Toros durante los días **12 de mayo de 2024 y 17, 18 y 19 de agosto de 2024**, ocupándose también de la limpieza de todo el recinto (barra, gradas y exteriores).

2.7. El contratista deberá hacerse cargo de la vigilancia del material de su propiedad que incorpore para la prestación del servicio en la carpa municipal durante las fiestas de San Roque en el horario en el que permanezca cerrada al público.

2.8. El adjudicatario deberá contratar personal de seguridad que velará por la misma en el interior y **controlará el acceso al recinto, incluyendo la introducción de bebidas desde el exterior.**

2.9. **Conservar las instalaciones en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene, incluidos aseos**, siendo a su cargo todas las reparaciones, cualquiera que sea su alcance o causa, salvo supuestos de fuerza mayor

2.10. Instalar y responder del mobiliario y/o enseres que, en su caso, le facilite el Ayuntamiento.

2.11. **Tener expuesta al público, en sitio visible:**

La lista de precios al consumidor.

- Cartel con el texto "PROHIBIDO VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS"

2.12. El adjudicatario deberá de servir licores de primeras marcas, circunstancia será objeto de control e inspección en cualquier momento.

2.13. El **control del correcto funcionamiento de las puertas y salidas de emergencia, así como la vigilancia de que dichas vías de evacuación estén despejadas en todo momento** .

2.14. Adscribir y mantener en todo momento al servicio el personal suficiente y adecuado para el correcto funcionamiento del mismo

2.15. Indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio

2.16 Indemnizar a este Ayuntamiento en relación cualquier daño que sufran las instalaciones, cualquiera que fuese la causa, excluidos los supuestos de fuerza mayor

2.17 El adjudicatario se compromete a velar por la buena imagen del municipio, así como a ofrecer un servicio de calidad.

2.18. El adjudicatario se compromete a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidente o incendio

2.19. El adjudicatario designará a un responsable que represente a la empresa adjudicataria que actúe como interlocutor, para la solución de posibles eventualidades

2.20 El adjudicatario velará por la posesión y vigencia del carnet de manipulador de alimentos de aquellos que de conformidad con la normativa vigente estén obligados y colaboren en el desarrollo de la actividad.

2.21. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de la normativa de derechos de las personas con

Ayuntamiento de Pina de Ebro





Ayuntamiento de Pina de Ebro

discapacidad y de su inclusión social, de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sobre Prevención de Riesgos Laborales

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos de las partes

Derechos del adjudicatario:

1. Utilizar los bienes de dominio público que sean necesarios para la prestación del servicio.
2. Percibir del público el precio de las consumiciones conforme a la lista de precios expuesta al público.

Derechos del Ayuntamiento de Pina de Ebro:

1. Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones que aconseje el interés público.
2. Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
3. Alterar libremente las fechas de instalación y explotación de barra de bar o dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento del plazo, cuando circunstancias sobrevenidas de interés público y debidamente justificadas lo aconsejen, sin derecho a resarcimiento al adjudicatario de los daños que se pudiesen causar.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por incumplimiento

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones, el Ayuntamiento, previa audiencia del contratista, podrá imponerle las siguientes sanciones:

A).- De hasta 500,00 € por:

- suministrar bebidas alcohólicas o tabaco a menores de 18 años, sin perjuicio de la resolución del contrato por tal motivo.
- No tener al día la póliza de responsabilidad civil a la que se refiere la cláusula decimotercera
- Incumplimiento de los horarios de apertura aprobados por el Ayuntamiento
- Cesión, subarriendo o traspaso del contrato sin autorización expresa y escrita del Ayuntamiento.

B).- De hasta 50,00 euros, por:

- El incumplimiento del resto de obligaciones del adjudicatario señaladas en las presentes cláusulas

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

Las sanciones podrán imponerse por cada día de incumplimiento. Con independencia de ello, el contratista deberá indemnizar los daños y perjuicios que sus incumplimientos ocasionen al Ayuntamiento

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Resolución del contrato

La Resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este condicionado y en los fijados en la Ley de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Serán causa de Resolución:

- El impago por el contratista de los salarios a sus trabajadores o de las cuotas a la Seguridad Social
- La manifiesta falta de calidad en el servicio, así como el mal trato dispensado a los usuarios
- El retraso en más de un mes en el abono al Ayuntamiento del precio del contrato.
- La imposición de dos sanciones por cualquiera de las causas indicadas en la letra A) de la cláusula decimoquinta.
- La imposición de tres sanciones por cualquiera de las causas indicadas en la letra B) de la cláusula decimoquinta.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen jurídico

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Pina de Ebro a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Pablo Blanquet Abós

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588

